

## ESTADO DE EXCEPCIÓN: LA GEOPOLÍTICA DEL DESCONCIERTO State of emergency: The Geopolitics of puzzling

Aitor Jiménez González,<sup>1</sup> Daniel Montañez Pico,<sup>2</sup> Irene Ferreras Cebrián<sup>3</sup>  
Recibido: Noviembre, 2012 // Aceptado: Junio, 2012

### RESUMEN

Mientras los militares toman las calles, la doctrina jurídica avanza cada vez más hacia un marco garantista de reconocimiento del derecho de consulta a las comunidades indígenas, papel mojado frente a armamento pesado. Quedan excluidos el reconocimiento de una realidad mucho más compleja y plural, donde la justicia no es una consulta sino la producción de una realidad, y donde el ejército es un paso más de la reafirmación narcopolítica del nuevo régimen mexicano. Presentamos una cartografía de resistencias jurídicas, de archipiélagos en medio de una nueva variante de la reserva natural comercial o del estado de excepción permanente.

Palabras clave: Estado de excepción, teoría jurídica decolonial, investigación militante, pluralismo jurídico.

### ABSTRACT

While the army takes to the streets, the legal doctrine moves more and more closer towards a guaranteed framework that will give recognition to the indigenous community's right to be consulted. Unfortunately, this is not worth the paper it's written on when they have to face such heavy artillery. This avoids recognizing the complicated and pluralist reality, where justice is not consulted but remains a production of reality and where the army is one step closer towards reaffirming the narco-politics of Mexico's new regime. We, however, present cartography of judicial resistance, of archipelagos in the midst of a new variant of commercial reservation or of the permanent state of exception.

Key words: State of exception, decolonial legal theory, militant investigation, legal pluralism.

---

<sup>1</sup> Universidad Nacional Autónoma de México. Estudios Latinoamericanos - Instituto de Investigaciones Jurídicas. Línea de investigación: Derecho crítico. Dirección: Calle 20 de noviembre N° 98 departamento 13, Col. Centro. C.P. 06060. México.

E-mail: zieloardiendo@hotmail.com

<sup>2</sup> Universidad Veracruzana, Universidad Intelectual. Línea de investigación: Interculturalidad y geopolítica. Dirección: 20 de noviembre N° 98, departamento 13, delegación Cuahtemoc, Col. Centro, México D.F., México.

<sup>3</sup> Colectivo Guindilla Bunda. Línea de investigación: Globalización. Dirección: 20 de noviembre N° 98, departamento 13, delegación Cuahtemoc, Col Centro, México D.F., México.

## INTRODUCCIÓN

*El problema de la crítica ha sido tradicionalmente un problema de la conciencia. Hoy es un problema de cuerpo. ¿Cómo encarnar la crítica? ¿Cómo hacer que el pensamiento crítico tome cuerpo? Si la crítica había combatido tradicionalmente la oscuridad, hoy tiene que combatir la impotencia. El mundo global está enteramente iluminado. Nuestras conciencias están deslumbradas. No hay nada que no veamos: la miseria, las mentiras, la explotación, la tortura, la exclusión, etcétera, se exponen a la plena luz. Y, sin embargo, qué poco podemos. Sobre nosotros. Sobre el mundo. Podemos decirlo todo y sin embargo no tenemos nada relevante que añadir. Encarnar la crítica no es encontrar la palabra justa, ni complacerse en los jardines de la buena conciencia, ni vender a las instituciones la solución más barata. Encarnar la crítica significa plantearse hoy cómo subvertir la propia vida de manera que el mundo ya no pueda ser el mismo.*

*(Garcés, 2008:1)*

El presente proceso de estudio tiene las siguientes intenciones:

- a) Reflejar la dualidad dada entre investigación y militancia junto a pueblos indígenas en América Latina.
- b) Tratar de transmitir las dificultades inherentes en la producción de conocimiento a la hora de contribuir al avance de las luchas sociales y no de un modelo postmoderno de indiferenciación entre lo público y lo privado.
- c) Tratar de establecer líneas de constitución epistémica que no objetivice a los pueblos en el caso etnográfico ni asuma el derecho colonial/ positivista como referencia de producción de justicias.

Para ello dividiremos el análisis en dos bloques, uno que analice en primer lugar nuestra visión situada del contexto en el que se dan las resistencias indígenas en México, es decir, pensar la justicia y el derecho “desde arriba”, mediante los conceptos clave de *Estado de Excepción* y *pluralismo de la plusvalía* (correspondiente a los puntos 1 y 2 del ensayo); y un segundo que hable desde nuestro trabajo de acompañamiento de sus luchas, esto es, pensar la justicia y el derecho “desde abajo”, mediante los conceptos clave de *pluralismo jurídico* y *lo común* (correspondiente al 3 y último punto del ensayo).

## ESTADO DE EXCEPCIÓN E INTERVENCIONES DE BAJA INTENSIDAD EN MÉXICO

### 1. CUESTIONES CONCEPTUALES

De la incógnita acerca del principio de estado de excepción y de intervención permanente de baja intensidad poco se puede decir si no incluimos dos cuestiones de suma importancia en la ecuación: 1) La cuestión de la soberanía y 2) La cuestión de la libre determinación.

#### 1.1. Soberanía(s)

*“...sovereignty was born as a concept of the self-constitution or the self-institution of the state or, one could say the self-statement of the state that is in the place of God and then of course without God. In a certain sense sovereignty is the quintessence of self. That is the self-making of the self-consciousness and autonomy of the coming body...”*

(Nancy, 2005:23).

Tal vez la cuestión soberana emergiera como una enérgica expresión de apoderamiento de un espacio, de territorialización por parte de un grupo humano, que de ese modo expresa su *ser en el mundo*, una voz que hace del cuerpo militar propio caja de resonancia, y de la acumulación de capital cuerdas, conformando un instrumento que el aparato hegemónico cultural se encargará de entonar. El ser en el mundo es por lo tanto una imagen-sonido, un mundo imaginado, un conjunto de signos conformador de una particular semiótica política, que hacía del otro una distancia, un riesgo, una posibilidad. En cualquier caso una zona de diferencia y distancia que marcaba los límites entre un devenir colectivo y otro. Dicha distancia ha sido sustituida por una zona de indiferenciación, ha borrado los contornos del ser en el otro, sustituyendo las líneas duras, por permeables superficies porosas al intercambio comercial y al flujo de capital.

Si el Estado surge como un ente sintético de contención de capital, y acumulación de fuerza militar, hoy día es un aparato gestor, una mera contingencia, el residuo normativo molar de una vieja estructura, que ha perdido sentido en un mundo que padece una dualidad esquizofrénica, entre la hiperregularización normativa de los nuevos actores transnacionales emergentes,<sup>4</sup> y el olvido orwelliano de los derechos sociales económicos. Una reescritura transnacional que juridifica la zona de indeterminación antes mencionada,

---

<sup>4</sup> Con ellos nos referimos a todos aquellos actores que son capaces de influir en el desarrollo de políticas que trasciendan lo estatal, desde ong's a transnacionales el espectro es enormemente amplio.

hibridando, lo público y lo privado,<sup>5</sup> lo nacional y lo internacional, conformando una realidad capitalística.<sup>6</sup>

La realidad, desde luego, no es tan groseramente simple; existen la historia y la jerarquía. El supuesto tránsito de la modernidad a la postmodernidad no fue, no es una mera translación de la potencia estatal al ámbito de los flujos de capital, se trata antes bien de una superposición de legitimidades. Como señala el profesor Castor Díaz Barrado de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, existen una *heterogeneidad* de países, actuaciones y relaciones, que responden a procesos históricos de acumulación de fuerzas y de capitales, lo que genera una realidad en la que el derecho se ejerce de manera *situacional* basada en la capacidad de influencia de los países (y otros actores internacionales), un complejo juego de relaciones de poder en los que la *lex mercatoria* (en toda su complejidad) entra en pugna con el “Gran espacio” *smithiano* (o procesos de regionalización), y desde luego los procesos heterárquicos y de resistencia a dichas dinámicas.

Añadamos a esta escena la defensa que las elites institucionalizadas de los estados, indiferentemente de su orientación política, realizan en un esfuerzo argumentativo acerca de la necesidad del mantenimiento del Estado, como garante de los derechos sociales; vigilante del mercado; coordinador de políticas públicas; conformador del ámbito internacional; administrador de justicia... señalando (con cierta obviedad) la inexistencia de facto de un estado mundial (Carpizo, 2004).

¿Cómo pensar o ejercer la soberanía en este contexto? Esbozamos que partiendo de esta realidad obvia que elude e indiferencia lo público y lo privado en varios planos de las relaciones de poder, y que si bien difiere formalmente de la tradición estatista, se ajusta (como no podría ser de otra manera) a su interpretación como una capacidad colectiva de autoafirmarse, constituirse e influir en la conducción de fuerzas.

---

<sup>5</sup> “From this perspective, the transnational regulatory landscape of corporate governance is marked by the intricate collision of public, private, and hybrid ceaselessly evolving norm-making processes that arise between regulatory arenas populated by actors inside and outside of the nation state. These norm-making processes are complex in the sense that the identification either coordinative (facilitating) or regulatory (redistributing) functions can no longer occur on the basis of distinguishing between the public or private nature of the actors involved” (Nancy, 2005:24).

<sup>6</sup> Siguiendo aquí la propuesta teórica de Félix Guattari.

## 1.2. La cuestión de la libre determinación

*“Todo Estado debe abstenerse de aplicar, fomentar o provocar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra naturaleza, para obligar a un tercer Estado a subordinar el ejercicio de sus derechos soberanos, y para obtener de este ventajas o beneficios de toda índole”.*

*“Todos los estados deben abstenerse de organizar, ayudar, fomentar, financiar, provocar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas destinadas a cambiar a través de la violencia el régimen de un tercer Estado, al igual que el querer intervenir en las luchas intestinas de cualquier otro Estado”.*

*(Gómez-Robledo, 2001:205-206).*

De las anteriores concepciones podemos inferir una doble dimensión del derecho a la autodeterminación o libre determinación: una dimensión interna, asociada a las propias capacidades del Estado a la hora de autodirigirse, y una dimensión externa asociada al respeto de la dimensión interna por parte de actores foráneos. Si bien la cuestión de la soberanía y de la libre determinación vendrán estrechamente ligadas en todas sus dimensiones, podemos decir que la cuestión interna vendrá a conformar un núcleo duro soberano autodeterminador, mientras que el ente externo vendrá ligado a una lucha por/contra la exterioridad, sería por lo tanto justo asociar la cuestión soberana/interna a la autonomía, mientras que la cuestión externa vendría vinculada al esfuerzo liberador (en cuanto impedimento o reacción a sujeciones).

La tradición latinoamericana incide especialmente en esta segunda dimensión, particularmente las doctrinas (como la propuesta por el jurista don Genaro Estrada) hacen del respeto a la soberanía (pensando desde la exterioridad) el máximo exponente compositor de la relación entre países, el respeto a la libre determinación se traduce por lo tanto en un no hacer, un no actuar, una no intervención con respecto a su devenir. Pero lejos de una interpretación relativista, la tradición latinoamericana se reconoce en la resolución 1514 de la A.G de NNUU “Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”, vinculada a su vez los pactos internacionales de 1966 (civiles y políticos, económicos, sociales y culturales),

lo que ofrece una visión de respeto, ética y comprometida, con una visión, que centra en los pueblos (y no en los países) la soberanía y la libre determinación.<sup>7</sup>

Hablamos siempre de una interpretación o de una imagen formal (o mejor dicho, formalizada) que no siempre corresponde con las relaciones reales entre los países. Las intervenciones y vulneraciones de derechos (individuales, colectivos, estatales, de los pueblos...) en los territorios latinoamericanos han venido siendo una constante, cabe señalar por poner un ejemplo paradigmático actuaciones de un actor externo como lo es Estados Unidos.<sup>8</sup> Pero a pesar de dichas actuaciones, la imagen contiene cierta consistencia real, compuesta y potenciada por los resabios de un viejo nacionalismo interclasista, solidario y anticolonial,<sup>9</sup> que situaba en el respeto a la libertad su máxima esencial. Dicho respeto a la libertad, proclamado por los “padres fundadores”, muchas veces se concilió (y se sigue conciliando) con tiranías caseras y actos despóticos cercanos. Un ejemplo claro encontramos en las actuaciones del ex-presidente de México L. Echeverría, bajo cuya batuta se orquestó la temible matanza de Tlatelolco a la par que se ofrecía refugio a los exiliados de las dictaduras de América del Sur. Sosteniendo en precario una tensa coherencia oscilando entre el reconocimiento de una situación de vulneración de derechos a los ciudadanos de otros países tratando de alivianar la situación de los mismos (sin renunciar al principio de no intervención asentando en México a tenor de la doctrina Estrada) a la par que reprimía a sangre y fuego a los estudiantes que se manifestaban reclamando, entre otras muchas cosas, la apertura del régimen.

## 2. FRACTURAS

La emergencia de un espacio jurídico sensible al reconocimiento del derecho de los pueblos ha empoderado, en algunos casos, a movimientos sociales, populares e indígenas a la hora de plantear la defensa de sus intereses como pueblo frente a lo que han considerado intervenciones con respecto a su autonomía. Como adelantábamos, la hibridación vigente entre lo público y lo

---

<sup>7</sup> Cuestión que excluía hasta fechas recientes a los pueblos originarios, algo que resolverá, al menos formalmente, el Convenio 169 de la OIT.

<sup>8</sup> No es lugar para recordar las tristemente célebres dictaduras que, desde tan tempranas fechas como 1898, han venido siendo impuestas por los intereses mercantiles de esta nación, aunque obviamente este tipo de casos no han sido las únicas señales de la falta de respeto para con los propios acuerdos suscritos (cabe recordar el caso de las dictaduras brasileñas en su papel con el Paraguay, las colaboraciones iniciales entre la clase militar argentina y chilena).

<sup>9</sup> “En términos generales, podemos decir que la matriz sociopolítica latinoamericana, que denominaremos indistintamente clásica, político-céntrica o nacional popular, y que prevaleció desde la década de los treinta hasta los setenta, con variaciones acordes con los períodos y los países, se constituyó por la fusión de diferentes procesos: desarrollo, modernización, integración social y autonomía nacional. Toda acción colectiva estaba cruzada por estas cuatro dimensiones y todos los diferentes conflictos reflejaban estas fusiones” (Garretón, M., 2002:12).

privado en determinados casos ha hecho del espacio de lo común una región refugio de aquellos que han visto desaparecer el estado simbólico, resituando al sujeto pueblo en el centro productor de una representación de la justicia.

La libre determinación, bajo esta mirada, responde no a un acto de subjetiva arbitrariedad, sino a un proceso de liberación. En este sentido, cabe comprender las resistencias a las reformas neoliberales planteadas desde instituciones y actores transnacionales, que en los veinte últimos años han compuesto un complejo juego de relaciones dialécticas caracterizado por flujos y reflujos estatales y no estatales, peleando por espacios de poder según la relación de fuerzas podemos contemplar dos estrategias:

- a. En el caso de que los pueblos implicados en procesos de resistencia frente a gobiernos proclives a las concesiones comerciales (Gold Corp,<sup>10</sup> Endesa<sup>11</sup>) o a cesiones de soberanía a instituciones transnacionales (FMI, OMC) sean incapaces de copar los centros de poder, podemos observar el uso de instrumentos internacionales<sup>12</sup> activados por el refrendo dado de los estados al que pertenecen. Una visión estratégica de los derechos que los pueblos emplean a la hora de defender su derecho *a la libre determinación* y a la *autonomía*,<sup>13</sup> y, en definitiva, a la soberanía, frente a las concesiones entregadas a transnacionales para la explotación de los recursos de los territorios indígenas.
- b. En el caso de que estos mismos grupos consigan tomar el poder, atendemos a un proceso de constitucionalización de la legislación internacional, más sensible a los derechos sociales y económicos, atendiéndolos además en su dimensión colectiva (como es el caso de Bolivia).

Podemos observar en cualquier caso, cómo los territorios jurídicos se conforman como espacios de pugna entre intereses contrapuestos, movidos sin embargo por una aparente misma idea, y esta es la libre determinación, la

---

<sup>10</sup> Entre otras compañías actuantes en el estado de Guerrero en el sector minero, para más información consultar el propio documento oficial “Panorama minero del estado de Guerrero” disponible en: <http://www.sgm.gob.mx/pdfs/GUERRERO.pdf>

<sup>11</sup> Para un análisis del panorama en cuanto a gestión del agua, normatividades y colonialismos: Gutiérrez, Rodrigo (2009) “Garantías de protección del derecho fundamental al agua en México: un panorama” en *Cuestiones Constitucionales*, disponible en: <http://www.ojs.unam.mx/index.php/cuc/article/view/15177>

<sup>12</sup> Instrumentos tales como el “derecho a la consulta previa”, reconocido en el Convenio 169 de la OIT, a las poblaciones indígenas, o el recurrir a instancias supranacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

<sup>13</sup> Que podemos encontrar en: DNUPI, DUDH, PIDESC, DDD...

cuestión es desde luego sustantiva; ¿Se trata de la libre determinación de los pueblos o de los capitales? Esta capa de indiferenciación semántica entre intereses contrapuestos conduce a la pregunta por el *combate del pensamiento*, que algunos han cristalizado en la metáfora de lo *barroco*.<sup>14</sup>

### 3. ESTADO DE EXCEPCIÓN E INTERVENCIONES DE BAJA INTENSIDAD COMO NUEVO PARADIGMA

Siguiendo las tesis propuestas, entre otros por Walter Mignolo y utilizando una metodología transdisciplinaria configurada por la sociología jurídica, antropología jurídica, rastreo de dogmática, etc. (Mignolo, Walter 2007), se pretende esbozar un mapa que consiga situar los orígenes, tanto intencionales como geográficos, de aquellas normas y políticas públicas determinantes en la configuración del espacio de seguridad nacional de los países de América Latina, y que han supuesto un campo abonado para el intervencionismo norteamericano tanto institucional como empresarial. Se trata por lo tanto de indagar en estas nuevas formas coloniales, en sus manifestaciones jurídicas y de políticas públicas, un juego relacional complejo, que parte de una supuesta problemática concreta, el narcotráfico en México, pero desde un punto de vista de producción normativa y securitaria, indagando en la construcción del problema como tal y las “soluciones” que se le plantean.

#### 3.1. Contextos

*“Operación 'Rápido y furioso' sigue en pie: El agente John Dodson, que formó parte del plan que permitió la entrada de armas a México, asegura que hasta el momento ninguna autoridad ha ordenado la suspensión de ese tipo de operaciones...”*<sup>15</sup>

*Rápido y furioso*, bajo este nombre operativo penetraron en territorio mexicano de manera ilegal miles de armas de alto y medio calibre con la aquiescencia de las autoridades norteamericanas,<sup>16</sup> la obviedad niega el pretexto

---

<sup>14</sup> “La actualidad de lo barroco no está, sin duda, en la capacidad de inspirar una alternativa radical de orden político a la modernidad capitalista que se debate actualmente en una crisis profunda; ella reside, en cambio, en la fuerza con que se manifiesta, en el plano profundo de la vida cultural, la incongruencia de esta modernidad, la posibilidad y la vigencia de una modernidad alternativa. El *ethos* barroco, como los otros *ethe* modernos, consiste en una estrategia de hacer vivible algo que básicamente no lo es: la actualización capitalista de las posibilidades abiertas por la modernidad” (Echeverría, B. 1998:15).

<sup>15</sup> <http://www.eluniversal.com.mx/notas/750951.html>

<sup>16</sup> Los datos hemerográficos son numerosos en este punto, y queda aún pendiente un análisis en profundidad de los mismos:

<http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/3caab1c4736e2260b6f80d90cf7f1019>.

<http://www.eluniversal.com.mx/notas/750951.html>.

<http://mexico.cnn.com/nacional/2011/03/04/eu-permitio-el-trafico-de-miles-de-armas-a-mexico->

de una realidad dura, y es que para que la mayor potencia securitaria y tecnológica efectúe el seguimiento<sup>17</sup> del tráfico de armas que genera su propio territorio, resulta difícilmente comprensible la infestación armamentística de semejante calibre en territorio soberano de México.

Las cuestiones que se nos presentan son harto complejas: ¿De qué manera podemos relacionar dicho acto criminal propiciado por autoridades foráneas con el impulso de determinadas políticas públicas y de normas generales impulsadas por autoridades administrativas y legislativas mexicanas en los últimos años? ¿Podemos considerarlo una vulneración al principio de no intervención a la luz de una interpretación amplia que ampare a los pueblos ante las practicas de sus gobernantes?

“En calles y zanjas aparecen cadáveres con claros indicios de tortura; algunas víctimas desaparecen sin dejar rastro. Para combatir al fuego con fuego, el gobierno mexicano ha enviado tropas en un intento de poner freno a la violencia; el gobierno estadounidense ha anunciado un programa para adiestrar a miles de miembros de las fuerzas de seguridad mexicanas y proveerlas con helicópteros y otros equipos. El gobierno estadounidense también pretende mejorar las instituciones policíacas y judiciales mexicanas mediante la verificación de antecedentes de los agentes, su adiestramiento y la provisión de tecnología de punta...”

(Freeman, L., 2008:15).

El extracto de “*Foreign Affairs*” (revista poco sospechosa de promover teorías conspiratorias) resulta particularmente representativo por cuanto revela las estrategias de reposicionamiento de la agenda política de EE.UU., sobre América Latina (Fyke y Meyer, 2008) y desde luego el grado de consideración que contempla con la soberanía de los pueblos latinoamericanos. Con ello tampoco cabría señalar un intervencionismo clásico, sino refinado, concertado con parte de las élites políticas locales, representando con ello una visión política y económica, que asume como necesarios procesos de militarización y constitucionalización de la cesión de soberanía en cuestiones castrenses, como muestra el grado de permisividad alcanzado en México en su consideración con los cuerpos armados de EE.UU., a la hora de permitir el paso de tropas por su territorio nacional y la estación de sus escuadras por más de un mes en sus aguas (reforma constitucional del 2007; artículos 76 y 89).<sup>18</sup>

---

dice-un-agente-federal, por poner algunos ejemplos de medios tan dispares como CNN, El Universal o Milenio.

<sup>17</sup> La principal respuesta de las autoridades norteamericanas ante la evidencia de su porosidad fronteriza para con los traficantes de armas en el flujo norte sur fue que existía una necesidad de practicar un seguimiento adecuado de dichos flujos.

<sup>18</sup> [www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/constmex/pdf/12022007.pdf](http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/constmex/pdf/12022007.pdf)

El *policy making* de corte securitario vendrá acompañado de un haz de propuestas generadas en la *comunidad de seguridad*<sup>19</sup> estadounidense, partiendo de una necesidad lanzada desde la Energetic Policy Act.<sup>20</sup> Los actores económicos, académicos e institucionales construyen una argumentación multifaz (siempre partiendo de la Seguridad Nacional), que desembocará en la implementación de cambios legislativos, políticos y programáticos de países foráneos. Un esquema de actuación se revela desde las declaraciones lanzadas por un directivo del PFC (*think thank* energético norteamericano) a tenor de las necesidades de su país

“Robin West, chairman and CEO of PFC Energy, recently spoke at a conference co sponsored by Rice University's Baker Institute to stress the importance of oil and gas E&P in the Gulf of Mexico, adding that, “to keep US oil production levels steady over the coming decade, growth in the deepwater Gulf will be needed to offset declines in other domestic basins. Any delays/reductions caused by regulatory changes would reduce the forward production profile”.<sup>21</sup>

Las propuestas de los académicos realizan un interesante acompañamiento, siendo de particular relevancia (dado el enorme prestigio que ostentan) las lanzadas desde el Baker Institute for Public Policy,<sup>22</sup> y que podemos sintetizar en una recomendación no ya velada sino concreta, de privatización del sector petrolero en México, y su liberalización a fin de evitar un pernicioso nacionalismo económico.<sup>23</sup> Resultan nítidas las líneas que acompañan necesidades, advertencias, consejos y finalmente decisiones que afectan a nuestra soberanía, máxime cuando instituciones como el Baker

---

<sup>19</sup> Término acuñado por el profesor y asesor gubernativo en cuestiones de Seguridad y Defensa, Doctor Javier Jordán Enamorado, y que viene a integrar intereses académicos, estratégicos, civiles y comerciales, en grupos de pensamiento que fortalezcan y desarrollen propuestas plurales y transversales a fin de proponer soluciones que beneficien al interés común “integrado”.

<sup>20</sup> Disponible en: <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/toGPObss/http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/PLAW-109publ58/pdf/PLAW-109publ58.pdf>

<sup>21</sup> En “Production In Gulf of Mexico Essential For U.S. Energy Security” en “Energetic y Policy Magazine, publicado el día 14 de febrero del 2011, disponible en: <http://www.epmag.com/2011/02/item77226.php>

<sup>22</sup> Esta es su carta de presentación disponible en su web: “Since its inception in 1993, the James A. Baker III Institute for Public Policy has established itself as one of the leading nonpartisan public policy think tanks in the country. The institute ranks 27th among U.S. think tanks and 16th among university-affiliated think tanks worldwide, according to a 2010 study by the University of Pennsylvania that assessed approximately 6,000 think tanks in the world”. Disponible en: [http://bakerinstitute.org/about/about\\_bipp.cfm](http://bakerinstitute.org/about/about_bipp.cfm)

<sup>23</sup> A este efecto consultar: *Oil Policy Reform in Resource Nationalist States: Lessons for Mexico* de David Mares, *Stuck in the Mud: The Politics of Constitutional Reform in the Oil Sector in Mexico* de Carlos Elizondo Mayer Sierra, solo por citar algunos ejemplos, todos disponibles en: <http://bakerinstitute.org/programs/latin-america-initiative>

vendrán arropadas por *Thinks Thanks* ya situados en círculos de influencia mexicanos, caso del CIDAN, CIDAC...

La interrelación entre políticas públicas, seguridad nacional, e intereses comerciales foráneos resulta clave para comprender el contexto actual, huelga decir que tratar de segmentarizar las problemáticas proponiendo soluciones no integradas o enfoques humanísticos pero no concisos llevará a plantear el narco como una problemática de “Salud Pública”, o los vertidos petrolíferos del golfo como “Cuestiones Medioambientales”. Sin embargo, resulta necesario realizar una respuesta integrada que sepa articular un discurso multifaz pero omnicompreensivo capaz de plantear respuestas sólidas a las igualmente solidas embestidas norteamericanas.

### 3.2. Precedentes

Los antecedentes de nuestra actual coyuntura intervencionista en las materias jurídico-social-política vienen señalados según un tácito consenso académico proveniente de todo el espectro político, por la relación Colombia-EE.UU., y el esencial acuerdo suscrito por ambos actores el ACAT. El Acuerdo Complementario para la Cooperación y la Asistencia Técnica es la denominación del pacto militar entre Colombia y Estados Unidos, la motivación explícita es la lucha contra el narcotráfico, aunque, como bien sabemos, las complejidades relacionales siempre van más allá; citando otra fuente especializada en seguridad, las intenciones geopolíticas de tal pacto se revelan cuánto menos, claras.

“Si en el pasado el Plan Colombia y la cooperación antidrogas le sirvió a EE.UU., para satisfacer la demanda política interna (en relación con la lucha contra ese flagelo) y para contener el desbordamiento —que se percibía como inminente— de la actividad insurgente en Colombia durante la segunda mitad de la década de los 90, que limitaba las perspectivas de estabilidad necesarias para el ejercicio de la hegemonía benevolente norteamericana, actualmente el mantenimiento de la cooperación en estos ámbitos le sirve a Washington tanto para desarrollar una política de prestigio en la región, precaver una alteración o un desplazamiento geopolítico (como consecuencia de la irrupción de potencias extrarregionales o de la reconfiguración de las relaciones de poder y las orientaciones políticas de algunos regímenes sudamericanos) y, por supuesto, para transmitir el mensaje de que las promesas formuladas a los aliados y socios serán honradas y cumplidas”.

(Vicente Torrijos, R. 2010:2)

Actualmente solo tres países iberoamericanos no reciben asesoramiento militar de Estados Unidos (Bolivia, Venezuela y Cuba). El

devenir mexicano sigue al proceso colombiano: Militarización ineficaz de una problemática estructural que sirve de pretexto para situarse en un plano socio-político-judicial de excepción,<sup>24</sup> e implementación de una estrategia de “Contraingurgencia”<sup>25</sup> en un contexto ajeno al mismo (como resulta en el caso del programa “Solidaridad” del PRONASOL en México)<sup>26</sup>. Ambas líneas constituyen nuevas formas de colonización sobre la esfera privada que han de ser puestas en evidencia y sobre las que parte nuestro análisis.

### 3.3. Intervenciones económicas

Tal vez no sea lugar de cuestionar las reformas devenidas del “consenso de Washington” pero sí las consecuencias del desmontaje industrial nacional, la progresiva desinformalización<sup>27</sup> laboral y el sometimiento al PNB foránea de los sujetos productivos nacionales. Una muestra mas de la interrelación entre la agenda estadounidense y las reformas (como la laboral) que allanan el camino a dichos procesos. El panorama socioeconómico resulta escalofriante, revelando una ausencia total de perspectivas para los jóvenes formados del centro-sur de la república, y la posibilidad (sic) de sumarse a las

---

<sup>24</sup> “... el estado de excepción constituye un “punto de desequilibrio entre derecho publico y hecho político” (Saint-Bonnet, 2001:28), que —como la Guerra civil, la insurrección y la resistencia— se sitúa en una “franja ambigua e incierta, en la intersección entre lo jurídico y lo político” (Fontana, 1999:16). Tanto más urgente resulta así la cuestión de los confines: si las medidas excepcionales son el fruto de los periodos de crisis política y, en tanto tales, están comprendidas en el terreno político y no en el terreno jurídico-constitucional (De Martino, 1973:320), ellas se encuentran en la paradójica situación de ser medidas jurídicas que no pueden ser comprendidas en el plano del derecho, y el estado de excepción se presenta como la forma legal de aquello que no puede tener forma legal. Por otra parte, si la excepción es el dispositivo original a través del cual el derecho se refiere a la vida y la incluye dentro de sí por medio de la propia suspensión, entonces una teoría del estado de excepción es condición preliminar para definir la relación que liga y al mismo tiempo abandona lo viviente en manos del derecho” (Agamben, G., 2005:24).

<sup>25</sup> “El Banco Mundial, convertido en el principal referente intelectual de quienes planifican las políticas sociales, ha venido incorporando es sus discursos conceptos muy similares a los que formulan los movimientos antisistémicos [...] Véase que muchos de los supuestos con los que trabajan las políticas sociales de los progresistas en América Latina (las organizaciones sociales, la economía solidaria, la autonomía y la horizontalidad, la educación popular, etc.) han nacido en el conflicto social, pero separadas de ese conflicto se convierten en técnicas asépticas, esterilizadas de todo vínculo político-social, convirtiéndose en herramientas de la dominación, de la gobernabilidad” (Zibechi, R; 2010:18).

<sup>26</sup> El lanzamiento del Programa “Solidaridad” del PRONASOL vino afirmado en la metáfora estructural del *combate a la pobreza*, la cual articula y da coherencia a toda la disposición de los términos y sujetos en el problema. Ante una sociedad en conflicto, ante el riesgo de desestabilización o ruptura social, con movimientos en disidencia y desafío al poder estatal-partidario, éste responde en una tentativa de asimilación y control” (Bascones, L; 2002:221)

<sup>27</sup> “Según los datos, en promedio, de cada 100 mexicanos que se sumaron a la población en edad de trabajar de manera anual durante los últimos diez años, sólo 26 encontraron un empleo formal.” Disponible en: [http://excelsior.com.mx/index.php?m=nota&id\\_nota=744428](http://excelsior.com.mx/index.php?m=nota&id_nota=744428)

maquilas estadounidenses del norte, cuyas consecuencias desestructurantes en cuanto a lo social y familiar resultan bien conocidas en la literatura al respecto.

Si el recetario FMI-BM-BID para los territorios urbanos nos lega un paisaje sombrío, resultan aún más terribles las oportunidades laborales que subsisten en las regiones destrozadas por las consecuencias del TLCAN en territorios rurales ante la total invasión de la industria agroalimentaria norteamericana, quizás El Universal lo pronuncia de la manera más suave “El TLC no beneficia al campo mexicano”,<sup>28</sup> cuestión que podemos evidenciar en la Huasteca ante el despojo natural petrolero o minero de megaempresas impunes pese a descafeinadas y ambiguas leyes de defensa del territorio de los pueblos.<sup>29</sup>

### 3.4. Creando la insurgencia para practicar la contrainsurgencia

*“En México no hay narcoinsurgencia, sino un conflicto generado por grupos criminales movidos por una agenda estrictamente económica”.*

(Villalobos, Joaquín, 2011:34)

Resulta hartamente dudoso considerar al narco como insurgencia. El narcotráfico no es un ente unitario, no actúan como cartel (definición económica de pacto entre compañías), el narcotráfico surge allá donde el Estado se difumina, compra armas, las utiliza, alguien las vende, la guerra enriquece a contratistas, a fabricantes, desestabiliza regiones complejizadas, polariza, el narcotráfico resulta controlado en su mayor parte por ex-militares (cerca de 150.000 desertiones en el ejército a fecha de 2008),<sup>30</sup> algunas de las desertiones resultan de ex-miembros de las fuerzas especiales entrenadas en territorio norteamericano),<sup>31</sup> considerar de insurgencia a tales actores resulta cuanto menos un ejercicio de contumaz mentira. Pero la construcción teórica práctica del concepto resulta evidente, del lado académico asistimos a un esfuerzo dogmático para atribuirle dicha denominación con estudios como “MEXICO'S NARCO-INSURGENCE AND U.S. COUNTERDRUG POLICY” de Hal Brands (perteneciente al U.S. Army War College, Strategic Studies Institute).<sup>32</sup> Por otro lado asistimos al ejercicio de construcción de un agente armado no estatal.

<sup>28</sup> <http://www.eluniversal.com.mx/finanzas/61176.html>

<sup>29</sup> Véase la ley para los derechos indígenas del estado de Veracruz de La Llave aprobada en noviembre de 2010.

<sup>30</sup> <http://www.abc.es/20081205/internacional-iberoamerica/ejercito-mexicano-pierde-unos-20081205.html>

<sup>31</sup> “El Pentágono diseñó un programa para entrenar y equipar a miles de soldados mexicanos, pertenecientes a grupos de élite conocidos como Grupos Aeromóviles de Fuerzas Especiales (gafe) para desempeñarse como “tropas de asalto listas para el combate con el fin de atacar a los cárteles de la droga”. En 1997 y de nuevo en 1998, más de 1.000 soldados mexicanos, entre ellos muchos miembros de los gafe, recibieron adiestramiento en Estados Unidos” (Freeman, 2008:16).

<sup>32</sup> <http://www.StrategicStudiesInstitute.army.mil/>

“Estados Unidos fue el origen de al menos el 70 por ciento de las 29 mil 284 armas de fuego recuperadas por autoridades mexicanas entre 2009 y 2010, de acuerdo con nuevos datos del gobierno estadounidense”.<sup>33</sup>

Ahora sí contamos con unas condiciones materiales apropiadas para un caos sociopolítico, propicio para los intereses geoestratégicos de la potencia del norte..., pero dichos intereses requieren de una explicación, una motivación un interés claro: Los recursos.

La posición geopolítica mundial de EE.UU., es cuestionada, su situación económica delicada, el control efectivo de territorios ricos en recursos clave cuestionado. La revisión de una agenda geoestratégica en los EE.UU., tras los intentos de control efectivo en Medio Oriente, y de un control indirecto mediante revoluciones “coloradas” (Georgia, Kazajstán) e incluso el este de Europa (Ucrania, Bielorrusia), la reformulación con los territorios subalternos inmediatos era de esperar. La embestida ha sido total, hábilmente construida en un marco jurídico político, comercial muy claro el TLCAN, acompañado de reformas constitucionales en México (recursos energéticos con una ley minera ajustada a los interés extranjeros extractivistas), y de pactos militares ya mencionados (marco ASPAN).

La inteligencia de la actuación estadounidense aleja una interpretación incrementalista de las actuaciones de dicho país en territorio mexicano, responde a un plan claro, y concreto de dominio, el cual solo podría ser desplegado teniendo en cuenta dos factores: 1. Complicidad de las élites Mexicanas y 2. Contención de las resistencias populares. Esta figura del insurgente se puede ver traspolada a otros movimientos en zonas donde el narco aun no tiene excesivo campo de acción, como puede ser para el caso de la huasteca el componente aglutinador campesino bajo derivas de lucha social (bases de apoyo al EZLN, comunidades del FNLS, etc.)

### **3.5. Conclusiones preliminares**

El contexto ofrecido de violencia, desestructuración y entrega a intereses foráneos pudiera ser ya suficiente, pero la más que previsible resistencia de actores populares mexicanos hacía de la violencia algo necesario, en cuanto el despliegue de una legislación legal propicia y el control de las calles por parte de instituciones no democráticas facilitaba la labor silenciadora y/o exterminadora de voces disidentes. Para ello era necesario un acto de suprema fuerza política, una declaración de guerra formal, un estado de sitio ejercido, practicado, ampliado, no declarado, una actuación que por naturaleza

---

<sup>33</sup> En el Diario Internacional:

<http://www.diario.com.mx/notas.phpf=2011/06/10&id=e5ccf7e0d41e58b8962395ecf160205b>

solo puede estar fuera de la legalidad, por cuanto la suprime. Una actuación no frontal, manifestada en diversos aspectos:

- a. Centralización securitaria.
- b. Control del discurso sobre violencia.
- c. Legitimación del control de las calles.
- d. Fortalecimiento de instituciones no democráticas.
- e. Subordinación de la agenda política al estado de sitio o guerra contra el narco.
- f. Control de la agenda mediática.
- g. Intervención legalizada de inteligencia militar extranjera.

Es desde luego la reformulación de la escuela de las Américas, ahora bajo el signo de una pluralidad de guerras civiles, que se extiende por la República de México, por cada estado, en cada cuerpo mutilado en Ciudad Juárez. El campo de batalla queda ampliado, la geoestratégica del desconcierto actúa contra insurgencias que no existen, aplicando legislación terrorista en un país que no conoce de tales amenazas. Se trata de un nuevo *intervencionismo*, de guerra en el caso de Colombia, sibilino en Honduras, algo de estos dos ejemplos reside hoy en México, sin lugar a dudas con una terrible originalidad y su propio imaginario.

Con este magma de contextos y situaciones hemos pretendido ubicar, situar el mundo, pensarlo desde *lo real*, evadiendo difusos horizontes de sentido que nos narren promesas de ecologías en un panorama duro, pero desde el que partir, que más bien toma la forma de desierto, vacío, árido, movable, y a la vez, lugar de encuentro.<sup>34</sup>

#### Pluralismo y plusvalía

“La relación jurídica entre los sujetos no es sino el reverso de la relación entre los productos del trabajo convertidos en mercancía”.

(Pashukanis, 1976:20).

---

<sup>34</sup> “...cuando tratamos de preservar la verdadera esfera íntima de la privacidad de la arremetida del instrumental/objetualizado intercambio público alienado, la propia privacidad se transforma en una esfera absolutamente mercantilizada, y, objetualizada. El repliegue actual en la privacidad supone adoptar fórmulas de autenticidad privada propagadas por la reciente industria cultural, desde los cursillos sobre iluminación espiritual hasta el jogging y el body-building pasando por la adopción de las últimas tendencias culturales o de otro tipo. La verdad última del repliegue en la privacidad es una confesión pública de los secretos íntimos en un espectáculo televisivo; frente a este tipo de privacidad, deberíamos enfatizar que en la actualidad la única forma de romper con los imperativos de la mercantilización alienada es inventar una nueva colectividad” (Zizek, 2002:70).

Tomaremos como punto de partida para esta cuestión concreta el pluralismo jurídico de las transnacionales, la decadencia de la aplicación económica del capitalismo social, ya en su vertiente keynesiana anglosajona, en las socialdemocracias europeas, en el corporativismo japonés o en los regímenes Nacional-populares latinoamericanos. Todos ellos coincidentes en la situación del Estado como espacio generador de prácticas macroeconómicas para corregir las deficiencias del sistema a la hora de gestionar los factores productivos. La idea parecía buena, pero la realidad, tal y como la conocemos resultó bien distinta, y es que si bien un puñado de dirigentes carismáticos y tecnócratas entregados confiaron en una nueva época de ilustración mediante un nuevo paradigma de políticas públicas destinadas a la expansión, de este particular multimodelo capitalista, los decisores políticos en materia internacional cavaron la tumba del sistema en *Bretton Woods* y (sobre todo) posteriormente con la emergencia (y desarrollo) del denominado GATT.

A pesar de ello, durante algunos años el nuevo modelo social-capitalista, y de transnacionalización progresiva de legislación humanista, será asumido incluso por aquellas regiones del globo en procesos de luchas anticoloniales (bajo el discurso de NOEI ); pero el dirigismo racionalista aún basado en el capital exhibía ciertas concesiones “materialistas” a colectivos combativos, o que hacía del sistema, de hecho, un modelo inviable, progresivamente los programas sociales, los gastos derivados de la contención obrera, el “*welfare state*” vendrán a generar profundas crisis fiscales, y desde el orden jurídico la ruptura de los principios racionalistas del derecho: eficacia y eficiencia.

La fractura del orden económico y el orden jurídico se salda con la alteración y acomodo de este último al primero, y es en este punto donde las sociedades occidentales mediante avanzados procesos de gubernamentalidad conseguirán una transición (hasta el 2009) armónica, contrariamente a los hechos que se darán en las dinámicas nacional-populares latinoamericanas. Será el momento del capitalismo de guerrilla subterráneo, y promotor de dictaduras dirigidas a incentivar y acelerar los cambios económico-jurídicos necesarios para la adaptación al nuevo sistema-mundo. Ciertamente el esquema contemporáneo eludirá la dictadura obvia, por una más refinada, condicionada por las propias particularidades históricas asociadas al imaginario de las revoluciones nacional, populares que triunfaron y dieron forma a nuestras identidades nacionales.

Tras la alteración global de las políticas nacional-populares, una nueva oleada de sometimientos geopolíticos y micropolíticos relacionados con la energía y control de los NNMMSS, exigirán tributo legislativo en forma del

adelgazamiento administrativo y privatización del “todo”. El precio que habrán de pagar los gobernantes sumisos a dichas políticas resultará revelador.

“Entre los gobiernos de América Latina que durante los años 90 descollaron en el cumplimiento de los lineamientos del Consenso de Washington, a la hora de implementar los ajustes neoliberales que como condición a su “ayuda” financiera exigían el BM y el FMI podemos mencionar los siguientes: Alberto Fujimori (1990- 2000) en Perú, Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) y Ernesto Zedillo (1994-2000) en México, Abdalá Bucaram (1996-1997) y Jamil Mahuad (1998-2000) en Ecuador, Fernando Collor de Mello (1990-1992) y Fernando Enrique Cardoso (1996-2002) en Brasil, Carlos Saúl Menem en Argentina (1989-1999) y Carlos Andrés Pérez (1989-1993) y Rafael Caldera (1993-1999) en Venezuela”.

(Ramírez, Elier, 2008:4).

Pero aunque los gobernantes hayan caído, la impronta mundial de la serie de reformas dejará en perspectiva un panorama jurídico particular, alejado de las tesis clásicas monistas y estables de producción jurídica con base en la constitución. Los nuevos gobiernos evidenciarán su débil fortaleza gobernando mediante excepción: leyes “especiales”, “de circunstancias”, “de necesidad” (lo que se denomina como inflación legislativa) destruyendo el inicialmente unitario sistema jurídico legal, haciendo del poder judicial un papel necesario y activo lo que derivará en discrecionalidad (sana en los casos colombianos).

El Estado pretende la adaptación, legisla con vaguedades, en abstracto, con leyes polisémicas..., la política se juridifica, se difumina su aplicación... “Ingovernabilidad sistémica”, así lo denominan los sociólogos jurídicos; la crisis del Estado intervencionista es definida por Teubner en un “Trilema regulatorio caracterizado por a) Indiferencia entre el derecho y la sociedad, b) Tentativa de colonización por parte de las leyes, c) Creciente desintegración del derecho en la sociedad.

La fragmentación del ordenamiento evidencia una realidad transnacionalizada. La economía desborda a la nación, mercancías, capitales, trabajadores y políticas atraviesan y diluyen las viejas soberanías, un rápido fluir que necesita ser encauzado y frente al que el Estado se ve impotente dada su lentitud. Resucitar la vieja *res mercatoria*, en manos ya no de gremios, sino de entidades privadas, la filosofía viene siendo semejante, una autorregulación que acompaña a la autogestión empresarial de los intercambios y la producción. La gestión no dirige, coordina, articula, pero en su devenir procedimental el Estado no puede, no sabe ajustarse a la economía-mundo, a las organizaciones fiscales transnacionales, que toman medidas glocales. Pero la simplicidad no es la nota definitoria del sistema, no se trata de un tardoliberalismo radical,

autodesacreditado en cada crisis, en cada declaración de las agencias de valoración de la deuda, el pluralismo jurídico mercatorio hibrida derecho público y privado.

El espacio de conflicto y complementación entre estados, instituciones internacionales y empresas transnacionales, lejos de conformar un bloque monal, proyecta una actividad que revela tanto la autonomía de los sujetos, como la interdependencia de los mismos. Un análisis microtático revela también la interpenetración en los cuerpos dirigentes (Dominique Strauss-Khan, Rodrigo Rato), un juego de micropolíticas y de esquizofrenias que si algo revela es la multiplicidad y el carácter dual (molar-molecular) de la realidad capitalista.

*Teuantin* jurídico: el pluralismo jurídico desde el Nosotros y lo Común.

Digamos que más que en el Comunismo confío en lo Común, y más que en el Pueblo, en la Gente.

(Javi)

La Magia y lo Común es lo único que nos viste, es lo único que nos une. Nos encontramos en la mirada atenta de un vecino, fija en la mano del cerrajero que desmonta la cerradura de una casa que está siendo desahuciada, o mejor, en la mirada de un rabioso que pisa por primera vez el espacio liberado que le dará cobijo durante el invierno, orgulloso porque el caos del mundo le pertenece. (Irene)

Coproducción de pensamiento habitando las resistencias, construyendo lugares desde donde producir brújulas, mapas y una suerte de útiles para tratar de discernir con coherencia comunitaria la vereda a seguir en esta encrucijada.

#### 4. *TEUANTIN* / NOSOTROS

*Teuantin* es una palabra Náhuatl que traducida al castellano significa “Nosotros”, pero que en las luchas que acompañamos en la Huasteca veracruzana se utiliza para traducir la acepción castellana de “Autonomía”. El nosotros viene pues no a sustituir a un concepto occidental, tampoco a limitarse en una traducción literal, la praxis de la lucha ha llenado de contenido a una forma desgastada y descontextualizada, la praxis resitúa. A este proceso lo denominamos *Tlapalewillis*<sup>35</sup> *epistémico*, esto es, trabajo colectivo de construcción de saber.

---

<sup>35</sup> En las comunidades nahuas con las que trabajamos se llama tlapalewilis o tlapalewia a las faenas colectivas de construcción de bienes comunes.

Saber es pensar contra el pensar, puesto que es un hacer dirigido contra la obvedad, saber es una cuestión sensitiva, palativa, requiere del ron con el que se brinda la revolución que hoy narra en la UNAM la profesora Mylai, obliga a una actitud receptiva ante el pescado ahumado de los Cucapá que defiende Yaco, saber o no saber, la justicia es una cuestión de gusto y actitud que dispone ante una disparidad de platos, de autonomías, una multitud de Teuantins que se complementan en el reto de la construcción latinoamericana que aquí nos proponemos. Cocinan en cada barrio comunitarizado de Venezuela, emiten un dulce humo que es aroma, como el que despiden los pozoles de las comunidades mexicanas, un mismo hacer, diferentes saberes, confluyentes en una dualidad de estrategias, saciar el hambre de justicia, atender a la disposición por el placer de la Teko Kavi (buena vida en Bolivia).

Los procesos de autonomía que autoconstituyen mecanismos de justicia revelan una actitud de resistencia propositiva: La policía comunitaria es una organización popular que surge desde 48 comunidades del estado de Guerrero en México, el crimen, la inseguridad, las agresiones del Estado constituían una amenaza para los pueblos de Guerrero, que en un gesto resistente articulan una policía común y protectora, pues como bien dicen “solo el pueblo apoya y defiende al pueblo”. En un mismo gesto resistente se plantean soluciones presentes y se abren posibilidades autoorganizadoras futuras, resultantes de la necesidad de reforzar, recuperar y reinventar mecanismos de aplicación de justicia y resolución de conflictos en los territorios bajo control de la C.R.A.C. Dar respuesta a necesidades no solo requiere de temple, decisión y voluntarismo, sino de una sostenida capacidad de movilización creativa común que pueda ser fuerte en la ternura.

Nuestro papel en la historia que sucede, que sucedemos, es una situación cambiante determinada por una labor contrahegemónica y poliorientada, surge del atravesamiento de líneas de trabajo y existencias diversas, actuando como las precipitaciones, lluvia, granizo y nieve hacia lagos, ríos y afluentes, con la finalidad declarada de ser río y fluir al mar. Hablamos más que de una interacción de un diálogo comprensivo entre académicos, comunidades, activistas, comerciantes, militares, no en un proceso de igualdad que sitúe a víctimas y verdugos en un mismo plano, sino en un juego de afinidades electivas antiimperialistas, que permita la mirada continua entre un nosotros que se pretenda a sí mismo como el obrero del campo o de la ciudad que es, es decir, como constructor de la historia.

## **5. TEUANTIN JURÍDICO**

El derecho latinoamericano nació con la muerte escrita en su rostro, la guerra fue una ley más que un contexto, y la justicia originaria fue suspendida por la excepción de las chancillerías, cortes reales y audiencias del virreinato.

Felizmente consumada la dominación en las nuevas metrópolis regionales, la resistencia quedó terriblemente exiliada entre la represión y el silencio. Mientras la forma Estado colonial evolucionaba lentamente engrasando una maquinaria que desplazó el eje de la colonialidad a su proximidad, mientras los zopilotes permanecían en las montañas, aguardando, los buitres no dudaron en habitar las ciudades.

Nada nuevo bajo un sol implacable que entre liberales y conservadores se repartían constitucionalmente jurisdicciones y códigos teletransportados desde Europa sin una mera revisión, ni de contenidos ni de aplicaciones. Los operadores jurídicos, abogados, jueces y todo el aparato judicial permanencia tan ajeno en el contexto de nuestra América como siempre lo habrían estado. Maestros budistas, expertos en zen y todo tipo de meditaciones orientales, así se volvieron nuestros jueces cuando aplicaban justicia en audiencias que bien parecían prolongaciones de cortes a orillas del lago Konstanz o la vera del Rin.

Cómo si no de otro modo podría explicarse, que en 1866 el Congreso chileno aprobara una ley destinada al deslinde de las tierras Mapuche, y así se llenó la Araucanía de peritos, buscando propietarios individuales, que pudiesen demostrar que la tierra que trabajaban era suya, ¿Y si no? Baldías por tanto... fiscales de acuerdo al Código Civil que no era bello pero sí de Bello... y de Alfonso X ¡y Napoleón! Y austriaco, que era de todos allende los mares pero nunca araucano. Así es como ley tras ley (1852;1853) se fue desposeyendo a los Mapuche de sus tierras de la manera mas “códigamente civilizada” bajo la atenta y sonriente mirada de un Napoleón asumido... Desde luego los códigos no son siempre suficientes, y la tarea civilizatoria buscó la paz perpetua de las tumbas a fuerza de fusiles y exterminios.

Este proceso se repitió por todos los territorios de Nuestra América, dónde a cada avance legislativo le sucedía un expolio, una merma, un avance colonial, y a pesar de las buenas intenciones, declaraciones más o menos sinceras, incuestionable ética judicial, una máquina de guerra capitalista, fragmentaria y enemiga de lo común fusilaba legalmente a aquellos que vieran en la justicia un hecho colectivo y compartido, metáfora que tristemente se vio sustancia ante las dictaduras de los años 60-70. Los viejos códigos tan llenos de patria como de colonia conciliaron justamente con la dominación más obvia y más injusta. El senecto grito de muerte, clamó con orgullo ante el golpe de Pinochet bajo la voz del presidente de la Corte Suprema, tan alegre, tan contento, tan satisfecho de sí mismo como de la forma ley muerte en sus ya agrietados labios.

La derecha al servicio del derecho, y viceversa, se plegaron juntos al new perverso deal de los 80 y la neoliberalización caminaron de la mano de la *res mercatoria*, que es el panorama que hoy día vivimos (y que mas tarde

concretaremos en lo que conocemos como “pluralismo de la plusvalía”), pero la resistencia nunca ausente emprendía una contraofensiva jurídica desde los territorios del pluralismo jurídico, así una visión decolonial de la justicia surgida de los pueblos originarios compartió con los nuevos instrumentos jurídicos internacionales una dimensión colectiva de los derechos, portando los DESC como herramientas de labor, se pusieron a labrar los campos, esbozando contenidos de una superficie 169 OIT aún por llenar, derecho a la consulta, al territorio... y aún en política... con iniciativas diversas provenientes de Brasil, Bolivia, Chile, Ecuador... Venezuela... y también en las trincheras constitucionales colombianas.

### 5.1. ¿Qué está sucediendo?

Sucede que en Bolivia leen mejor el griego que en la Helade, y pronuncian con la praxis la correcta traducción de la vieja “democracia” y esta es la fuerza del pueblo y no su poder... Porque tras el poder se oculta la violencia, agente de dominación, y tras la fuerza (la capacidad de movilizar a la potencia) solo puede existir lo común.

A los conceptos abandonados al capital: autonomía y democracia no portan en su ser un significado cerrado, sino que esperan la recepción de una voluntad que los enuncie. La intuición colectiva se reconoce en una estética-enunciado, pero es preciso el gesto político para conformar una oral, que ahora sí se torna estética. El académico extiende su brazo señalando con el dedo lo que el ojo cartesiano mira desde su soledad, se trata de cerradas ideas éticas superadas por una poética constitucional emergida desde lo común.

Artículo 8.1 El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).

En estos días de legislaciones de excepción, lo común resulta una sorpresa, una particular excepción de la excepción es el ejemplo de un pueblo que decide al decisor de lo justo en su contexto, desde luego ajustado a una normativa constitucional, que se afirma comunitaria en la diversidad, unitaria en la pluralidad.

Artículo 9.1 Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales.

Artículo 9.2 Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos

y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.

Sucede que mientras el ejército patrulla y ejerce su excepcionalidad en muchas de las calles de nuestra América, una excepción a la brutalidad se construye, se enuncia, y desde luego y no sin dificultades se practica, hablamos del *Teuantin*.

La democracia, enunciada desde abajo no requiere de la forma estado, puesto que ella en sí misma es un proceso, sin sujeto ni fines, que configura las formas que mejor le convienen, cuanto más fuerte sea, mas territorializa su potencia, y si en la Huasteca a duras penas se sostiene en comunidades fragmentadas, en Bolivia consigue confluir tres riachuelos, manantes de tres fuentes diferentes: La agropecuaria, la indígena-campesina originaria, y la ordinaria, las tres forman el flujo constitucional, un ciclo que encuentra su ser entre el conflicto que le da sentido, y la armonía que lo equilibra.

El *Teuantin* jurídico ejerce el gesto poniéndolo a disposición de la ética, y balbucea con voz de niño, *ollin*. *Ollin* viene a decir movimiento, pero su propia realidad esquivo las más pétreas. El gesto-*ollin* consigue vaciar de organismos ese cuerpo estatal, y a su vez enunciar la pretensión (queda por ver si lo logrará) de establecer unos órganos jurisdiccionales. La complejidad sitúa unos órganos latentes fuera de un cuerpo en movimiento, la sangre sin derramar viene dada por el pueblo en gesto, y es que la fuerza de lo común no solo es carne sino aliento vital.

## **5.2. La fuerza de lo común como gesto**

La fuerza de lo común en nuestra América en su devenir viento continúa el gesto heroico colectivo, que reside entre la resistencia y la creación, un gesto que viene a decolonizar no solo al Estado, sino a la propia verdad y sus formas jurídicas.

El gesto emancipatorio parte del presupuesto base esencial de la modernidad jurídica, esta es la racionalidad instrumental al servicio de una idea de lo justo y de lo bueno, que oculta bajo una argumentación elaborada, pretendidamente universal y objetiva, una subjetividad individualizada que sujeta el sujeto frente a Dios, y lo separa de su comunidad. El ojo deísta se convierte en lente, y su mirar divide la imagen en artificiales partículas elementales, un arcoíris ilusorio de una luz descompuesta, una suerte de retorno a los tiempos de la creación. Dicha fragmentación observadora hace de la realidad una composición fragmentaria objetivable, cosificable.

En el plano de lo justo, la trayectoria occidental y cristiana venía ya trabajando un proceso de individuación de la conciencia, el tránsito hacia la

individualización era el movimiento obvio de la teoría jurídica penal, pero la esencial consecuencia que de este proceso deducimos no deviene tanto del hecho en el sujeto, sino que si existe una culpa y un culpable, decididamente tiene que haber un órgano que desde la distancia pueda determinar y fragmentar la realidad desde una racionalidad instrumental, decidiendo en su caso culpa y culpable.

La desvinculación de unos hechos, unos sujetos, y la configuración de la realidad con el sentido comunitario de responsabilidad fue un trayecto largo en el mundo occidental, pero un acto de conquista en Nuestra América. La comunidad en movimiento, la comunidad fuerte, la comunidad que enuncia *Teuantin* con mayúsculas, es consciente de que existe una justicia inmanente a la propia esencia, a su conciencia colectiva, y que la hace responsable no solo ante sí misma sino ante la tierra que la alimenta.

### ¡CONSTRUYAMOS TEUANTIN!

Hoy se torna más que nunca necesario una concepción jurídica que se sacuda de la dominación sobrevenida, de la impuesta y de las nuevas afrentas que se ciernen. La respuesta parte desde abajo, sostenida bajo millones de voces se susurra entre los pueblos resistentes que nunca dejaron de justificar su existencia con la propia justa aplicación de la justicia que daban sentido a eso que llaman dignidad, un *teuantin* sostenido durante siglos, que en uno de esos virtuosos encuentros compone una bella sinfonía en compañía de las tradiciones de insurgentes, insumisas y resistentes provenientes de las izquierdas del mundo entero.

Una bella canción compartida, y que pone a sonar en común jaranas, kenas, guitarras, chibaguales, churrucos, en una improvisación que se vale de siglos de prácticas y ensayos, una música que funciona gracias a una intuición compartida y que entona una dulce balada entre las justicias y los pueblos, una música que no por festiva, dulce y plural se olvida de la seriedad de su cometido. Es una auténtica búsqueda colectiva de la(s) clave(s), un apoyo mutuo cobijado en *quirquincho* (caparazón de armadillo) que hace de la voz colectiva resonancia y fuerza resistente, dulce como la zampoña, pero que sabe si es preciso, entonar de nuevo los *Tepoznatli* (tambores de guerra mayas).

### CONCLUSIONES FINALES

Asistimos a una realidad compleja y fragmentada, donde *grosso modo* podemos distinguir dos grupos de pluralismos jurídicos en constante tensión dialéctica: El pluralismo de la plusvalía y el pluralismo de los pueblos, que aunque autónomos en ciertos espacios comparten una región, mejor dicho, una zona de guerra a la que denominamos “Espacio de derecho Transnacional”, donde podemos afirmar que ante el contexto de descentralización estatal o

estado de excepción permanente se da como *pluralismo salvaje*. Desde nuestra perspectiva aspiramos a que dicho espacio sea sometido a los criterios de lo común desde los que avanzar desde la diversidad hacia la supervivencia, entendida como un acto cualificado de vida en simbiosis con la naturaleza.

*Para una versión original subtitulada, conclusiones dialogadas*

- ¿Hay un afuera del afuera?
- Ahora sí, está en el centro.
- Matiza un poco ¿No?
- La vuelta a las plazas, las asambleas, el retorno a lo común, debe ser interpretado a la luz plural del deseo de responsabilidad situado, esto es, el ansia por la autogestión de la vida, la renuncia al contexto, la interpelación al texto.
- ¿Hablas del cielo en la tierra?
- Ciertamente no, el teatro de la crueldad sigue su curso, hablamos de responsabilidad, la religión perversa lo retoma y dirige hacia lo empresarial, ciertamente, los accionistas buscan también sus centros, matizan la ansiedad de su avaricia y concentran fuerzas en regiones endebles, derriban gobiernos y ordenan territorios, actúan siguiendo el curso de los ríos (megaproyectos), pretenden modificar la meseta, estriar los senderos, eliminar las conexiones que la línea diagonal establece entre movimientos indígenas y asambleas del cognitariado.
- Pero ya vamos conociendo el desierto.
- Así es, con la sal Uyuni hacemos salmuera, con las rutas del Sahara conectamos universos, en Arizona rogamos a Tlaloc y decolonizamos a Guadalupe, en Almería y Monegros vivifican a Ascaso y Durruti. Son tiempos de... recuerda a la poeta: "...no pondrás nombre al fuego,/no medirás su alcance./ Todas las llamas son el mismo fuego..."
- Yo también recuerdo una poesía...: del "*Clásico de las Canciones*" de Shu Chung: Canción del viento del sur.

La fragancia del viento del Sur  
puede aplacar la ira de mi pueblo.  
La llegada a tiempo del viento del Sur  
puede aumentar las ganancias de mi pueblo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Agamben, G. (2003). *Estado de excepción*. Homo Sacer I-II. Valencia: Pre-Textos.
- Bascones, L. M. (2002). *La exclusión participativa: pobreza, potenciamiento y orden simbólico en el programa nacional de solidaridad* (México 1989-1995). Madrid: Universidad Complutense.
- Carpizo, J. (2004). “Globalización y los principios de soberanía, autodeterminación y no intervención” en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional* (vol. IV, pp. 117-148). Biblioteca jurídica: México.
- Echeverría, B. (1998). *La modernidad de lo barroco*. México: Ediciones ERA.
- Freeman, L. (2008). “Déjà vu: La política antidrogas en la relación México-Estados Unidos” en *Foreign Affairs* (vol. 8, Nº 1). ITAM: EE.UU.
- Fyke, J.; Meyer, M. (2008). “No todo lo que brilla es oro ¿Amenazas para México?”, en *Foreign Affairs* (vol. 8, Nº 1). ITAM: EE.UU.
- Garcés, M. (2008). “Encarnar la crítica” en *Spai en Blanc* (Nº 7, 127-135pp), *Espai en Blanc*: Barcelona. Recurso web: <http://www.espaienblanc.net/Encarnar-la-critica.html>
- Garretón, M. (2002). “La transformación de la acción colectiva en América Latina”, en *Revista de la CEPAL* (Nº 76, 7-24pp).
- Gómez-Robledo, A. (2001). “La política exterior mexicana: Sus principios fundamentales” en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*. (vol. I, 197-217pp), Biblioteca jurídica: México.
- Nancy, J. (2005). “On infinitude an sovereignty” en *Adieu Derrida series of lectures*, Birkbeck Institute for the Humanities: University of London. Recurso web: <http://www.criticallegalthinking.com/?p=128>  
Última visita 17/10/2011.
- Pashukanis, E. B. (1976). *La teoría general del derecho y el marxismo*, Grijalbo: México.
- Ramírez, E. (2008). “Neoliberalismo en América Latina: Orígenes, evolución y consecuencias” en *La Jiribilla. Revista de Cultura Cubana* (Nº IV): La Habana. Recurso web: [http://www.lajiribilla.cu/2008/n379\\_08/379\\_08.html](http://www.lajiribilla.cu/2008/n379_08/379_08.html)
- Torrijos, V. (2010). *¿Detonantes de guerra? La cooperación militar colombo-norteamericana en perspectiva estratégica (ARI) en Real Instituto Elcano*: Madrid. Recurso web: [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WC\\_M\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/america+latina/ari16-2010](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WC_M_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/america+latina/ari16-2010).
- Villalobos, J. (2011). “De los Zetas al Cartel de La Habana” en *Foreign Affairs* (vol. 11, Nº 2), ITAM: México.

- Walter, M. (2007). “El pensamiento Decolonial: Desprendimiento y apertura” en Castro Gómez, en Santiago coord. *El giro Decolonial* (25-47pp). IESCO: Bogotá.
- Zibechi, R. (2010). *Contrainsurgencia y miseria. Las políticas de combate a la pobreza en América Latina*, Pez en el Árbol: México.
- Zizek, S. (2005). *Bienvenidos al desierto de lo Real*. Akal: Madrid.